

# LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

PRIMERA EDICION  
Núm. 7370  
EDICION DE LA MAÑANA

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS  
ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA

OFICINAS, MAYOR, 120.

AÑO XXIX. NÚM. 7370

MADRID, LUNES 25 DE FEBRERO DE 1878.

EDICION DE LA TARDE  
DE AYER 24 DE FEBRERO

La *France*, periódico que dirige el Sr. Emilio de Girardin, refiere que el órgano de los intrasigentes de Turin, la *Unità cattolica*, publicó después de la muerte de Pio IX un artículo conmemorativo afirmando que el nuevo Pontífice debería llamarse Pio XI, y que inauguraría forzadamente su reinado renovando las protestas de su antecesor y los anatemas del *Syllabus*. Había en esto evidentemente una tentativa de presión sobre las decisiones del Sacro Colegio. El *Osobatore Romano*, órgano directo del Vaticano y colocado por esta circunstancia bajo la inspiración del cardenal camerlengo, respondió secamente al periódico de Turin, afirmando que el nuevo Papa sería o que fuera, y que el Espíritu Santo iluminaría la conciencia del Sacro Colegio. Los fieles, añadió, harán mejor en repetir la oración *Pro eligendo Pontifice*, que en dar consejos a quien no los necesita.

Se atribuye la redacción de esta respuesta a monseñor Pecci.

Un capitán del ejército italiano llamado Luigi Chiala, ha publicado en el *Courrier d'Italie* algunas cartas inéditas del rey Víctor Manuel. El ministro de la Guerra llamó a su despacho a dicho militar y de allí ha salido para un castillo de Civitá-Vecchia.

Ayer ha pasado el ayuntamiento un oficio al presidente del *Círculo Mercantil*, manifestándole que en la sesión de ayer quedó tomada en consideración la proposición que el ayuntamiento había presentado a la comisión del *Círculo* encargada por este de estudiar el proyecto de establecer ferias en Madrid en el mes de mayo, y que el día 26 del corriente a las tres de la tarde se reunió el ayuntamiento en las Casas consistoriales, con asistencia de la comisión del *Círculo* para ocuparse de aquel proyecto.

El reglamento orgánico de los cuerpos de seguridad y vigilancia de Madrid, que hoy publica la *Gaceta*, es demasiado extenso para que podamos reproducirlo testualmente; pero haremos de él un extracto suficiente a dar una idea de sus disposiciones principales.

El cuerpo de empleados civiles que ha de prestar el servicio de vigilancia se compondrá de 10 delegados, con 4000 pesetas; 2 inspectores especiales, con el mismo sueldo; 2 inspectores para las estaciones de los ferro-carriles, con 3000 pesetas; 10 ídem de distrito, con igual sueldo; 16 subinspectores, con 2000 pesetas; 20 escribanos, con 1250; 30 vigilantes de primera clase, con 1250; 170 ídem de segunda, con 1000.

Al frente de este cuerpo, pero sin formar parte de él, habrá un jefe de administración que se llamará jefe de vigilancia de Madrid, y gozará el sueldo de 8750 pesetas.

El jefe de vigilancia es nombrado libremente por el ministro de la Gobernación, debiendo tener condiciones legales para ser gobernador de provincia, ó ser ó haber sido magistrado ó fiscal de audiencia, y nunca ser declarado cesante sin formación de expediente.

Los delegados serán nombrados libremente de real orden, y no pueden ser separados sino a propuesta fundada del jefe de vigilancia.

Los inspectores y subinspectores forman cuerpo. Sus nombramientos serán de real orden, a propuesta del gobernador de la provincia.

De cada tres vacantes de inspector se darán dos por rigurosa antigüedad a los subinspectores, y la tercera será de elección libre, a propuesta del gobernador.

Los inspectores y subinspectores no pueden ser separados sino a propuesta del jefe de vigilancia, apoyada por el gobernador.

Los escribanos y vigilantes son nombrados y declarados cesantes libremente por el gobernador de la provincia.

Son condiciones generales para servir en el ramo de vigilancia haber observado siempre buena conducta privada y pública y no haber tomado nunca parte activa en sucesos políticos: esto es, no haber pertenecido a juntas ni comités de ninguna especie, ni haber cooperado a hacer manifestaciones.

Para el servicio de vigilancia habrá en el gobierno de la provincia una oficina central formada por empleados del mismo y dirigida por el jefe de vigilancia bajo las órdenes del gobernador, y en cada distrito una oficina especial, a cuyo frente se pondrá un delegado con un inspector, un subinspector y suficiente número de escribanos. Estas oficinas estarán abiertas todos los días desde las ocho de la mañana hasta las doce de la tarde.

El cuerpo militar de seguridad se compondrá de las plazas siguientes: 41 capitanes, con el sueldo de 3000 pesetas; 11 tenientes, con 2500; 10 alféreces, con 2000; 300 sargentos, con 1425; 32 cabos, con 1375; 300 guardias de primera clase, con 1250; 800 ídem de segunda, con 1000.

Esta fuerza estará mandada por un jefe militar que disfrutará el sueldo de 5750 pesetas y 500 de gratificación, el cual será nombrado libremente de real orden entre los militares activos ó pasivos que tengan por lo menos la categoría de teniente coronel. El nombrado podrá ser declarado cesante, sin que esta cesantía influya mancha en su nombre ni en su hoja de servicios.

Los capitanes, tenientes y alféreces serán nombrados libremente de entre los que tengan igual empleo en la guardia civil, en el ejército ó en el actual cuerpo de orden

público. Una vez nombrados formarán escuadrón.

De las diez plazas de alférez, cinco se darán como ascenso a los sargentos del cuerpo que reúnan determinadas circunstancias. Las otras cinco se proveerán por libre elección entre los de igual clase de la guardia civil que quieran pasar al cuerpo de seguridad, previo concurso anunciado en la *Gaceta* con 30 días de antelación.

Los sargentos, cabos y guardias forman escuadrón.

Los individuos del cuerpo de seguridad, desde capitán abajo, no pueden ser separados sino en virtud de expediente.

Para el servicio de seguridad habrá: Una oficina central en el Gobierno civil a cargo del jefe, con un capitán-ayudante, un sargento-secretario y dos cabos escribanos; una prevención en cada distrito bajo el mando de un capitán auxiliado por un teniente, un alférez, un sargento, tres cabos y un retén de guardias; y los guardias distribuidos en parejas, piquetes y rondas por las calles y sitios convenientes en la forma que determine el jefe, de acuerdo con el gobernador.

En caso de alteración grave y general del orden público en la población, los empleados de seguridad permanecerán en sus puestos hasta recibir orden de replegarse; sin perjuicio de favorecerse mutuamente las parejas inmediatas.

La orden será dada por el jefe, que la recibirá del gobernador y la transmitirá a los capitanes, los cuales replegarán las parejas en la prevención, armarán, municionarán y formarán la compañía, y por el camino más conveniente irán a situarse en los puntos que de antemano se hayan designado.

La prevención es el punto de partida de la acción de la policía de seguridad en cada distrito; sirve para custodiar provisionalmente a los detenidos por cualquier causa hasta ponerlos en libertad ó trasladarlos a las cárceles, y para conservar los efectos depositados.

Toda persona que sea detenida por la policía será conducida con buenos modos inmediatamente a la prevención del distrito. El que haya verificado la detención habrá entrega del detenido al jefe de la oficina, extendiéndose en el acto, en un libro que se llevará al efecto, la partida correspondiente.

Ningún detenido permanecerá en la prevención más de veinticuatro horas.

Si al comenzar a correr la última de ellas no se ha recibido orden alguna, el jefe de la prevención pasará orden recuadro escrito a la autoridad a cuya disposición esté dicho detenido, y dará además aviso al gobernador de la provincia.

El servicio de prevención es permanente y no se interrumpirá nunca por ningún motivo ni a ninguna hora.

Los alcaldes de barrio, los agentes municipales, los empleados del impuesto de consumos y cualesquiera otros dependientes armados que tenga el ayuntamiento, están obligados a prestar toda su cooperación ó auxilio al delegado, al inspector y subinspector de vigilancia, al jefe y a los oficiales del cuerpo de seguridad; debiendo suministrar a los mismos cuantas noticias conciernan y ellos les pidan relativas a la policía.

Igual obligación tienen los porteros de casas de vecindad y de establecimientos particulares.

Los serenos de vecindad están obligados a dar a las mismas personas que se especifican anteriormente noticia de cuanto observen y pueda interesar a la policía.

Se establecen dos premios de 4000 pesetas, uno para los delegados y otro para los inspectores y subinspectores y otros dos para los tenientes y alféreces, y 10 de 200 pesetas para los vigilantes y para los sargentos, cabos y guardias, que se distribuirán todos los años a los individuos de cada uno de los cuerpos.

El gobierno propondrá a las Cortes un proyecto de ley en que se determinen los derechos pasivos que hayan de otorgarse a los empleados de los cuerpos de vigilancia y seguridad ó a sus causahabientes cuando aquellos se inutilicen en un acto del servicio ó por consecuencia directa de él.

A las cuatro y media de esta madrugada ha fallecido la virtuosa Sr. D.ª Rosa Ferriz de Guzman, madre del digno secretario particular de S. M. el rey, señor conde de Morphi.

El cadáver de la ilustre finada ha sido trasladado a las diez de esta mañana desde Palacio a la iglesia de Santiago, acompañando el féretero D. José Cabete, los funcionarios de la real Casa señores Beramendi, Domínguez, Gil, García y seis celadores.

Mañana a las once será conducido el cadáver, después de la misa de cuerpo presente, a la sacramental de San Justo y Pastor.

Desearnos al señor conde de Morphi, nuestro distinguido amigo, toda la resignación necesaria para sobrellevar el dolor de tan sensible pérdida.

Esta mañana la ha pasado S. M. el rey cazando en la casa de Campo acompañado del duque de Sexto y del conde de Villapaterna.

Ayer se nombró en Barcelona una comisión para preparar un recibimiento entusiasta al Sr. Martínez Campos, en el caso de que a su regreso a España desembarque en aquel puerto.

Por la prudencia que debe presidir a todos los asuntos internacionales en vía de transición, hemos oído a diferentes personas importantes de distintos partidos políticos lamentarse de que la prensa se ocupe actualmente del estado de nuestras relaciones comerciales con Bélgica.

El importe de los 425 bonos de alimento y pan que, según dijimos, distribuyó ayer la junta de la casa de socorro del

distrito de la Latina entre los pobres y enfermos del mismo, para solemnizar la pacificación de Cuba y la elección del nuevo Pontífice, se impuso a las 250 pesetas que el Banco de España designó para celebrar el regio enlace de S. M. el rey, interpretando así dicha junta y su presidente el Sr. Lopez Quiroga, la voluntad del donante.

Esta tarde recibimos los siguientes DESPACHOS TELEGRAFICOS:

Roma, 23.

El embajador de España en el Vaticano, Sr. Cárdenas, ha entregado hoy al Papa, sirviendo de intermediario monseñor Lasso, el mensaje de felicitación del Congreso de los diputados españoles.

El periódico liberal la *Reforma* en su número de esta tarde dice que Leon XIII ha dado la orden de que se preparen y arreen las habitaciones del palacio de Castel Gandolfo.

Añade que el médico de Su Santidad ha manifestado a este que su constancia y permanencia en el Vaticano podría ser peligrosa a su salud, y que le conviene tomar con frecuencia los baños del campo.

Los periódicos liberales aseguran también que el Papa ha dado las gracias al general Kautzler por sus servicios, manifestándole que no tiene necesidad de un general de ejército.

Fera (barrio de Constantino-pla) 24, (mañana.)

Se cree que la paz definitiva entre Turquía y Rusia quedará firmada hoy en San Stefano.

Viena, 23.

El gobierno ruso ha hecho definitivamente entrega de la plaza de Nisch y su territorio a Servia, cediéndosela a perpetuidad.

En la sesión de ayer de la Cámara de diputados, la fracción polaca abogó calurosamente por que se tratara solemnemente en la conferencia de la suerte de los polacos que están bajo el dominio moscovita.

San Petersburgo, 24.

Se espera de un momento a otro la noticia de haber sido firmada la paz por el gran duque Nicolás, a quien se han dado para ello los poderes más amplios.—*Fabra*.

El miércoles comenzarán las elecciones de diputados a Cortes en los distritos de Grazalema y Montilla.

UNION DE LA INDUSTRIA DE AYER 24 DE FEBRERO

Esta mañana a las ocho se verificó en el templo de San Francisco el Grande la comunión general, habiéndola distribuido a gran número de fieles el señor obispo de Areópolis.

A las diez y media principió la misa de pontifical, siendo celebrante el nuncio de Su Santidad.

El templo estaba curjado de luces colocadas en 125 arañas, distribuidas alrededor del mismo, ofreciendo su conjunto un sorprendente golpe de vista.

Ha pronunciado un brillante discurso alusivo al acto el canónigo lectoral de Leon D. Vicente Sanchez de Castro.

La capilla música del Canto-sacro, compuesta de 60 profesoras y dirigida por el profesor D. Nicolás González, ejecutó con admirable precisión la conocida misa del maestro Slavá.

La concurrencia ha sido tan numerosa como distinguida, terminando la función a la una. A dicha hora se manifestó a S. D. M., comenzando la vela, que estuvo la hora primera a cargo del clero; la segunda a la de los individuos de la nobleza y de las corporaciones científicas y literarias, y las restantes a cargo de las congregaciones y demás fieles.

A las dos el nuncio de Su Santidad dió audiencia pública en los salones de su palacio, a la que concurren, entre otras personas, el clero de Madrid, muchos grandes de España, caballeros de las diferentes órdenes militares, comisiones de distintas corporaciones y la mayor parte de las asociaciones católicas de esta corte.

A las cuatro de la tarde varias corporaciones, cofradías y personas invitadas se dirigieron procesionalmente desde la iglesia de Santa María al templo de San Francisco, llevando procesionalmente a la imagen de la Concepción de la parroquia de San Marcos.

Al entrar la imagen en el templo, la capilla de música tocó una marcha del maestro Genet, dedicada a la exaltación de Leon XIII, y estrenada hoy.

Enseguida se cantó un solemne *Te Deum*.

La concurrencia fué numerosísima.

Supone anoche el *Cronista* que el centro parlamentario está dividido en sus opiniones sobre la fusión con el partido constitucional. Creemos que no ha llegado todavía el caso de hablar de este asunto con noticias exactas, como creemos que los Sres. Canclau y Barca, a quienes supone el colega partidarios de la fusión sin condiciones, no opinan en absoluto como el colega supone.

Algunos periódicos han echado a volar especies de crisis, que no deben tomarse como ciertas, ni como probables siquiera.

Recordamos por esto mismo que al comenzar la legislatura de 1877 corrieron noticias idénticas y pasó la legislatura sin que hubiera cambio político en el gabinete. Pues bien, nuestra primera creencia en estos momentos es que sca-

bará esta legislatura sin que durante el tiempo que se prolongue se suscite la crisis.

El senador Sr. Riquelme consumirá un turno en contra del dictamen de la comisión del Mensaje.

Antesayer falleció en Guadix la señora madre de nuestro querido amigo D. Pedro Antonio de Alarcón, a quien acompañamos en la profunda pena que tan irreparable desgracia le ha causado.

El tren correo de Andalucía ha llegado hoy a Madrid con 35 minutos de retraso, por haber descarrilado un wagon del tren de mercancías núm. 105 en el kilómetro 119, sin otras consecuencias.

Hoy han ingresado en la caja de Ahorros 1.087.363 rs. por 1969 impositivos y se han satisfecho 819.359 a solicitud de 324 imponentes.

El Congreso nombrará mañana la comisión inspectora de la Deuda.

La comisión de actas del Congreso se reunirá mañana para dar dictamen en algunas presentadas sin protesta.

Hace tres días que no asiste a su despacho, por hallarse enfermo, el Sr. Magaz, director general del Tesoro público.

El señor ministro de Fomento ha remitido la suma de doce mil reales a la junta de Damas de honor y mérito, por orden de S. M. el rey, del producto de las inscripciones de los caballos que tomaron parte en las carreras verificadas el 31 de enero, para emplearla en los establecimientos que la junta tiene a su cargo.

El Sr. D. Manuel María de Santa Ana, senador por la provincia de Alicante, ha tenido la honra de llamar la atención de S. M. hacia los productos de la fabricación de Alcoy que han figurado en la manifestación del trabajo nacional con motivo del regio enlace. S. M. el rey, que en la visita que hizo a casa del Sr. Santa Ana para examinar detenidamente los objetos que formaban parte del Regalo de boda, se había fijado ya espontáneamente en los productos de las fábricas de Alcoy, tan adelantadas como toda la fabricación española, que ha demostrado en esta ocasión una vitalidad y un progreso verdaderamente consoladores para todos los amantes del bienestar de España, ha expresado que ha visto con el mayor placer los productos de Alcoy, a cuyos fabricantes agradece en el alma, como a todos los demás que han contribuido a la manifestación de la industria, la muestra evidente que han dado de adhesión a su persona y de patriotismo sincero y entusiasta.

Un periódico de Valencia ha puesto de manifiesto los grandes merecimientos y adelantos de las fábricas de Alcoy, y le agradecemos en el alma sus nobles y patrióticas frases.

Hoy se han reunido los señores que componen el directorio y junta directiva del círculo popular Alfonso que preside el Sr. Páez, y como este les manifestó su firme resolución a retirarse de la política activa a causa de la desgracia que acaba de experimentar por la muerte de su virtuosa esposa, después de un largo debate con presentación de dimisiones, acordaron la disolución del círculo y nombrar una comisión que de cuenta a la representación de los comités de los distritos en cuanto a lo que se relaciona con el directorio.

El Sr. Romero Ortiz seguía esta tarde bastante molestado por la herida que se le infligió en la pierna. Sus amigos temen que le impedirá tomar parte en la discusión del mensaje, en cuyo caso parece que el Sr. Sagasta consumirá el segundo turno en contra.

El arreglo del personal de vigilancia quedará mañana terminado.

Ha vuelto a encargarse del gobierno civil de Jaén el gobernador de aquella provincia.

Mañana llegará a Madrid el vizconde de la Villa de Miranda.

La comisión de síndicos de varios gremios a quien se ha impuesto el nuevo recargo sobre patentes, y que ayer fué recibida por el presidente del ayuntamiento, señor marqués de Torneros, salió altamente satisfecha de la defenencia con que la recibió, y de sus frases en pró de la industria.

Aunque se han mandado cerrar los depósitos provisionales destinados a recibir objetos para la exposición universal, los espositores de la provincia de Madrid que aun no hayan remitido sus productos podrán hacerlo hasta el 28 del actual, en que definitivamente se cierra el plazo de admisión.

Mañana saldrá para Barcelona el diputado D. Camilo Fabra.

Los telegramas recibidos hoy de Alicante, anuncian que el Sr. Martín de Herrera sigue desgraciadamente peor.

Sinceramente deseamos la mejoría de nuestro buen amigo.

Tan luego como el gobierno en consejo dé por ultimada la discusión de los presupuestos generales del Estado, estudiaremos el proyecto de la comisión de amortización de la deuda.

El Sr. Orovió ha conseguido de sus compañeros rebajas de consideración en los presupuestos parciales de sus respectivos departamentos; y creen sus amigos que esta circunstancia facilitará al ministro de Hacienda la redacción del proyecto bajo la base de la nivelación verdad, que ha sido siempre su primordial propósito.

Para dar lugar a los ensayos de la zarzuela nueva de espectáculo *El salto del Pastego*, se suspenden por unos días las representaciones en el teatro de Jovelanos.

El miércoles próximo se verificará en el teatro Elara el beneficio de la primera actriz D. Sofía Alvará de Nestora. La función promete ser brillante.

La Excm. Sra. Condesa de Loreto ha puesto sentida y elegante música a seis elegidas poesías para recitar al piano, algunas que dicha señora dedicó a S. M. la reina D.ª Isabel II.

El editor y proveedor de la real Casa, señor N. Toledo, ha hecho y puesto a la venta una hermosa edición que recomendamos a nuestros lectores.

Por indisposición repentina de la señora Ferni, se ha suspendido en el teatro Real la función anunciada para esta noche.

Mañana lunes se verificará el beneficio de la señorita Borghi Mamó, para el que escasean mucho las localidades.

Sr. M. y A. están invitados a esta función.

El martes de Carnaval próximo terminará sus funciones la compañía Arderius en el teatro de Apolo, en el que a principios de marzo debutará una brillante compañía lírico-dramática italiana que actualmente está haciendo la atención del público de Lisboa, y a cuyo frente se encuentran los distinguidos artistas señora Angiolina Papadopoli y señor Stefano Maurici.

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre el anuncio del Louvre que hoy insertamos.

En el funeral celebrado hoy en Loreto por el coronel Navacerrada se ha cantado un *patet noster* compuesto para este acto por un héroe político D. Rafael Menéndez de la Vega, que es una composición del mejor efecto, y ha sido magistralmente interpretada por la orquesta dirigida por el Sr. Objero.

Varios alumnos internos que se educaron en el colegio de Escuelas Pías de San Antonio Abad de esta corte, han acordado celebrar el día 28 del actual, a las diez de la mañana, en la iglesia de dicho colegio, solemnes exequias por el alma del infortunado Pio IX, colegio que fundó en esta tierra (Italia). Y para poder invitar a dichas exequias a los compañeros y discípulos que en cualquier época se hayan educado en el mencionado colegio, en el de San Fernando ó en otro de las diversas provincias de España ó del extranjero que dicha institución haya tenido ó tenga establecido, pues todos ellos forman una unidad bajo el título de Escuelas Pías, les suplican tengan la bondad de remitir las señas de sus casas hasta el día 28 del corriente, a la portería del citado colegio de San Antonio Abad.

Celebrará la misa el R. P. rector del mismo colegio, asistido de dos sacerdotes colegiales y dirá la oración fúnebre el ilustrísimo Sr. D. Manuel García Menéndez de Nava, visitador eclesiástico del partido.

Todas las misas que se celebren aquel día en la iglesia del colegio, serán aplicadas por el alma del venerando Papa Pio IX; y por las de los padres y colegiales tanto internos como externos, que hayan fallecido desde la fundación de la Escuela Pía hasta el presente.

Los iniciadores de este pensamiento esperan de sus compañeros que concurren a estas solemnes exequias, para dar una prueba del aprecio y cariño que les anima en favor de la santa Iglesia católica y del vicario de Jesucristo en la tierra.

Mañana lunes a las nueve de la noche dará en el Ateneo el Sr. Cortezo su segunda conferencia sobre «Fisiología elemental».

Mañana lunes 25 a las siete y media de la noche celebrará sesión científica pública la sección de ciencias exactas y físico naturales de la academia de la Unión Escolar, para proceder a la discusión de la Memoria del Sr. Herrera, que versa sobre la «Fermentación».

UN REMEDIO AGRADABLE.—*Es el almohatrop le bal, cest ce qui l'a tuee.*—Estamos en la época de las fiestas, bailes, reuniones, etc. Después de algunas veladas un poco prolongadas, la mujer que de más salud disfruta, la más fresca, pierde su vivacidad y lozanía. La sangre está irritada en demasía, la tez se pone amarilla, el cutis se seca, las mucosas de la boca y párpados pierden el color. Enseguida se presentan jaquecas, neuralgias, dolores del estómago, acedías, aturdimiento, palpitaciones, frío habitual en los pies y manos. El espíritu se afecta sucesivamente, la enferma está inquieta y triste, con una susceptibilidad nerviosa exagerada que hace decir: «tiene mal carácter», cuando es simplemente un principio de anemia ó de clorosis.

El mismo sexo fuerte no está exento de la anemia, pues las causas indicadas anteriormente producen en él idénticos resultados.

Así es que a los jóvenes fatigados por las vigilias, los excesos de placer como los de trabajo; a todos los que las privaciones,

una alimentación mal ordenada ó prolon-

DEPOSITOS EN MADRID: en casa de los

CELEBRADA. En el pentagrama prima

COMUNICADO.

El señor marqués de Campo nos ruega la

Señor director del Imparcial. Como en el

He demostrado ya que este cambio

Restableciendo la verdad de los hechos,

No puedo ofrecer al país y al gobierno

No dudo yo que, todo el mundo, incluso

No descenderé á examinar si en la con-

se y apropiarse para la resolución de esto

Desvanecidos estos dos puntos sustan-

El señor marqués de Campo nos ruega la

He demostrado ya que este cambio

Restableciendo la verdad de los hechos,

No puedo ofrecer al país y al gobierno

No dudo yo que, todo el mundo, incluso

No descenderé á examinar si en la con-

No dudo yo que, todo el mundo, incluso

No descenderé á examinar si en la con-

No dudo yo que, todo el mundo, incluso

udes y embarazos á la marcha del go-

No tenemos conocimiento de que han

Dice los Debates que el general Mar-

Está definitivamente acordado el pase

También está acordado, según nues-

El comité constitucional de Cádiz se

El Diario Español pide se publiquen

Anoche á las seis se inició un fuego

Probablemente se suprimirá la plaza

Ha sido recibido en audiencia particu-

Las dos comisiones ó adiciones del se-

A continuación del párrafo 2.º pero

Confía, no obstante, el Congreso, que

El ingeniero agrónomo D. José de Ar-

Combatiré la opinión equivocada que

traen consigo las frecuentes perturba-

S. M. el rey ha concedido el título de

Ayer pasó el día en su casa de la ca-

Esta tarde habrá sesión en el Senado,

Ha sido destinado al servicio de obras

El sobrestante de obras públicas D.

Se ha aprobado por la dirección de

Adelantan notablemente las obras de

El rector de la universidad de Barcelo-

Ha sido trasladado á la jefatura de

Por el ministerio de Hacienda se han

El estado de salud del célebre astróno-

Ayer fué recibido por S. M. el se-

El ingeniero agrónomo D. José de Ar-

Combatiré la opinión equivocada que

se tiene en el extranjero de nuestros

Se ha otorgado al capitán de navío de

Ha sido promovido al empleo de com-

Ha sido aprobada la propuesta regla-

Ha sido aprobado el regreso á la Pen-

Han sido nombrados comandante mili-

Se ha concedido el cuartel para esta

En la conferencia de hoy en la Institu-

BOLSIN.—Anoche no se hicieron op-

SEGUNDO ANIVERSARIO. LA SEÑORA DOÑA VICENTA SANCHEZ QUIJANO

VINOS Y LICORES DE 12 años.

TUTOR PARA JOVENES, PA

DE CONFIANZA Pintor y dorador ofrece sus

CACIAS DE TRES PUNTAS

ALQUILA UN GRAN LO-

ANTIFACES Y CARETAS DE

AMA PARA CASA DE LOS

LA MUJER LABORIOSA.

SALVACION DE LOS NIÑOS

JARABE PECTORAL DE SANCHEZ OCANA.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS.

PRENSAS PARA COPIAR.

ASMA, TOS, CATARROS.

DEVOCIONARIOS.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS.

LOS CAFÉS que prepara la casa del Sr. Vazquez

DIRECCION DE LOS GLOBOS.

SOLARES.—NO HABIENDO

LOS CORSES

Los Corsets de tres sujetan y disminuyen

**TÍISIS  
BRONQUITIS  
RESFRIADOS - TOS  
ASMA**

**ALQUITRAN DE GUYOT** | **CAPSULAS DE ALQUITRAN DE GUYOT**  
(Líquor concentrado y dosificado)

UNA INSTRUCCION ACOMPAÑA CADA FRASCO

**Numerosas imitaciones (1)**

Las personas que deseen hacer uso del verdadero producto del inventor, M. GUYOT, farmacéutico de Paris, deben exigir sobre la etiqueta del frasco la firma GUYOT, impresa EN TRES COLORES.

Borrell y Miquel, calle del Caballero de Gracia, núm. 3.  
Moreno Miquel, calle del Arenal, núm. 2.  
Carlos Ulzurrun, Barrio-nuevo, 11, é Imperial, 1.  
R. Hernandez, calle Mayor, 27 y 29, y en las principales farmacias.

(1) Análisis comparativos han demostrado que la mayor parte de esos productos difieren entre ellos mismos por su composición y la cantidad de alquitran que contienen. M. Guyot no puede garantizar sino la preparación de los productos que llevan su firma.

**¡SINGER! ¡SINGER! ¡SINGER!  
TODO EL MUNDO PUEDE ADQUIRIR  
MEDIANTE  
10 REALES SEMANALES  
LA MEJOR MÁQUINA DE COSER  
PARA FAMILIA O INDUSTRIAL  
LEGÍTIMA  
"SINGER"**

DESDE 450 REALES AL CONTADO. DESDE 500 REALES A PLAZOS.  
LAS MÁQUINAS LEGÍTIMAS SINGER SE GARANTIZAN. SON LAS ÚNICAS QUE NO SE DESARREGLAN NUNCA.



**ENSEÑANZA GRATIS Á DOMICILIO**  
Se dan ó envían por el correo, GRATIS, CATALOGOS ILUSTRADOS con listas de precios y las condiciones de venta á plazos en el

DEPÓSITO CENTRAL DE ESPAÑA Y PORTUGAL, 35, CARRETAS, 35, MADRID,

ó en las demás casas siguientes establecidas para la venta exclusiva de estas célebres máquinas.

- |   |  |
|---|--|
| <b>ESPAÑA.</b><br>Albacete, San Anton, 1.<br>Alicante, Almas, 3.<br>Almería, Principe Alfonso, 6.<br>Avila, San Segundo, 16.<br>Badajoz, San Juan, 33.<br>Barcelona, P.º del Angel-Boria, núm. 1.<br>Bilbao, Arenal, 16.<br>Burgos, Espolon, 44.<br>Caceres, Empedrada, 6.<br>Cádiz, Columela, 20.<br>Castellon, San Juan, 2.<br>Ciudad-Real, Feria, 6.<br>Córdoba, Ayuntamiento, 14 y 16.<br>Coruña, Real, 18.<br>Cuenca, Carretería, 84.<br>Gerona, plaza de la Constitución, núm. 10.<br>Granada, Zacatin, 40.<br>Guadalajara, Mayor Alta, 2.<br>Huelva, Concepcion, 12.<br>Huesca, Coso alto, 22.<br>Jaen, Maestra baja, 13.<br>León, Rúa, 31.<br>Lérida, San Antonio, 2.<br>Logroño, Mercado, 93.<br>Lugo, plaza Mayor, 9. | <b>Málaga, Duque de la Victoria, 1.<br/>Murcia, Platería, 12.<br/>Oronoe, Paz, 20.<br/>Palencia, Mayor, 21.<br/>P.º de Mallorca, Bolería, 43.<br/>Pamplona, P.º del Castillo 49.<br/>Salamanca, Corriño, 2.<br/>Sta. Cruz de Tenerife, Sol, 39.<br/>Santander, Blanca, 13.<br/>Segovia, Cintería, 3.<br/>Sevilla, O'Donnell, 3.<br/>Tarragona, P.º de la Fuente núm. 23 y 30.<br/>Teruel, Nueva, 16.<br/>Toledo, Tornerías, 10.<br/>Valencia, Mar, 13 y 15.<br/>Valladolid, Acera de San Francisco, 26.<br/>Vigo, Principe, 25.<br/>Vitoria, General de Avila, 2.<br/>Zamora, Renova, 45.<br/>Zaragoza, Alfonso I, 44.</b> |
|---|--|
- PORTUGAL.**  
Lisboa, Praça do Loreto, 6 y 7.  
Oporto, Formosa, 235 y 237.  
Evora, Praça do Gerales.  
Faro, Sto. Ant.º do Alto, 34.

**COMPANÍA DE LOS FERRO-CARRILES  
DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE.  
ANUNCIO.**

Necesitando esta compañía proveerse en el más breve plazo posible de 500 metros cúbicos de madera de roble para reparación de wagones y de 300 metros cúbicos de madera de álamo blanco en tablones y en machadillas de freno, cuyas dimensiones y en clases van expresadas á continuación, se anuncia al público á fin de que los abastecedores de dichas maderas, tanto nacionales como extranjeros, que gusten presentar proposición para este como estrano, tienen hasta el 28 de febrero inclusive, en pliego cerrado y sellado, espresando en el sobre: "Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.—Estación de Atocha.—Madrid.—Proposición para suministro de madera de roble (ó de álamo blanco).

Las proposiciones deben hacerse separadamente por cada una de las clases de madera, esto es, que no puede incluirse en la proposición del roble la oferta de la del álamo blanco.

Los pliegos de condiciones correspondientes estarán de manifiesto en las oficinas de la dirección, situas en el edificio principal de la estación de Atocha.

La condición indispensable que á toda proposición acompañe la suma de dos mil reales. Dicha suma se entregará en la caja central de la compañía, y el justificante de haberse hecho el depósito se unirá por el interesado á su espresada proposición, antes de ser entregada en las referidas oficinas.

Toda proposición presentada despues de la fecha arriba espuesta será desechada, así como también la que carezca del depósito mencionado.

La compañía se reserva el derecho de aceptar la proposición que juzgue más ventajosa, así como también el de desestimar todas las que no conceptuarias admisibles.

**DIMENSIONES Y CLASES DE LAS MADERAS.**

**Madera de roble.**  
50 ms. cúbicos en piezas de 2'30 largo y 0'30 por 0'30 escuadrada.  
50 " " " de 2'0 " id. y 0'30 por 0'30 " id.  
150 " " " de 2'00 " id. y 0'30 por 0'30 " id.  
200 " " " de 2'00 " id. y 0'30 por 0'30 " id.  
50 " " " de 7'00 " id. y 0'30 por 0'30 " id.

800 metros cúbicos.

**Madera de álamo blanco.**

200 metros cúbicos en piezas de 1'20 metros de largo por 0'20 metros de ancho, como dimensiones mínimas, y de 0'95 metros de grueso invariable.

Madrid 6 de febrero de 1878.—El director, C. S. Monteseino.

**COMPANÍA DE LOS FERRO-CARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE.—ANUNCIO.**  
Desiendo contratar esta compañía la carga y descarga de wagones, colocacion y apilado de los efectos y materiales de su pertenencia que hayan de depositarse en el almacen de Alicante ó tenga que expedir el mismo, se anuncia al público á fin de que las personas que gusten presentar proposición para efectuar dichas operaciones, lo verifiquen hasta el 13 de marzo proximo venidero inclusive, en pliego cerrado y sellado, espresando en el sobre:  
"Señor director de la compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.—Estación de Atocha.—Madrid.—Proposición para la carga y descarga de wagones en el almacen de Alicante."  
En las proposiciones deberá establecerse el precio, tomando por tipo la tonelada de 1600 kilogramos.  
El pliego de condiciones correspondiente estará de manifiesto en las oficinas de la dirección, situas en el edificio principal de la estación de Atocha, Madrid, y en la oficina del señor agente consignatario de la compañía, establecido en el edificio del muelle del puerto en Alicante.  
Es condición indispensable que á toda proposición acompañe la suma de 500 rs. vn. Dicha suma se entregará en la caja central de la compañía ó al agente consignatario en Alicante, y el justificante de haberse hecho el depósito se unirá por el interesado á su espresada proposición antes de ser entregada en las referidas oficinas.  
Toda proposición que carezca del depósito mencionado, así como también la que sea presentada despues de la fecha arriba espuesta, será desechada.  
La compañía se reserva el derecho de aceptar la proposición que juzgue más ventajosa, é igualmente el de desestimarlas todas si no las conceptuarias aceptables.  
Madrid, 23 de febrero de 1878.—El director, C. S. Monteseino.

**BISUTERIA.**

Oro de ley, todo lo más nuevo y elegante, se encuentra en la Loba Marina, Montera, 22.

EL SEÑOR  
**DON JOSÉ ALFONSO**  
y Abella falleció el 23 de febrero de 1878.

R. I. P.  
Su desconsolada esposa D.ª Teresa Birani, sus hijos, hermano, madre política y demás parientes, suplican á sus amigos se sirvan encomendarle á Dios y asistir á la conduccion del cadáver que tendrá lugar el 25 del corriente á las tres de la tarde, desde la iglesia parroquial de San José al cementerio de la sacra-cementerio de la misma nombre, en lo que recibirán especial favor.  
El duelo se despide en el cementerio.  
Se publica el coche.

Las misas que se celebran el día 25 del corriente en la iglesia de las Calatravas por los señores sacerdotes adscritos á la misma, serán aplicadas en sufragio de  
Los Excmos. é Illmos. señores  
**D. FERNANDO RUBIN DE CELIS**  
y  
**D.ª JOSEFA RÁVARA.**  
Su sobrina la escelen-tísima é ilustrísima señora doña Amalia Bauzá y Rávara suplica á sus amigos los encomiendan á Dios.  
R. I. P.

**16.600. RECOMPENSA NACIONAL 16.600**  
**QUINA LAROCHE**  
ELIXIR VINOSO  
Le Quina-Laroché conteniendo todos los principios de las 3 quinas, es muy agradable y cuya superioridad á los vinos y á los jarabes de quina, contra el decaimiento de las fuerzas y la energía, las afecciones del estómago, febriles intermitentes, etc.

**NO HAY**  
como las píldoras matriciales de Yarto Monzon para curar todas las dolencias de la matriz.  
Caja 20 rs.  
6, Descalzas, 6, botica.  
El señor  
**DON AQUILINO PLA Y MONGE**  
falleció el día 14 del actual.  
R. I. P.  
Todas las misas que se celebran el día 25 de actual en la parroquia de San Ginés por los señores sacerdotes adscritos á la misma serán aplicadas por el eterno descanso de dicho señor.  
Sus hermanos, sobrinos y demás parientes suplican á sus amigos se sirvan encomendarle á Dios.

**ELIXIR DIGESTIVO DE PEPSINA**  
de GRIMAULT y C.  
FARMACÉUTICOS EN PARIS  
La Pepsina posee la propiedad de reemplazar en el estómago el jugo gástrico que le falta y que debe operar la digestión de los alimentos. Empleada en forma de Elixir cura ó evita:  
Las malas digestiones, Las náuseas, vómitos de gus, Las gastritis, Los calambos de estómago, Las gastralgias, Las inflamaciones del estómago, La jaqueca, Las enfermedades del hígado.  
Hace cesar los vómitos de las señoras encintas, foréticas á los ancianos y á los convalecientes, facilitando sus digestiones y nutriciones.  
Depósito en las principales Farmacias y Droguerías.

**NOVATORIO**  
REGENERATIVO Y DEPURATIVO DE LA SANGRE DEL DR. PADRÓ.  
Este maravilloso medicamento está recomendado por los facultativos como superior á todos los preparados análogos, por su eficacia en curar radicalmente todas las enfermedades de la piel, como los herpes, secos, tiemecidos, herinosos, escamosos, etc., las llagas, las escrófulas, las enfermedades humorales en todos sus periodos, las diferentes enfermedades del útero, la supuración de los oídos, etc.—Treinta años de éxito seguro han hecho popular este precioso específico en España y América.—Farmacia de la viuda del Dr. Padró, Barcelona.—Madrid: Ulzurrun, Moreno, Just, Simon, Ocaña, Garcera, Hernandez, Somolinos.

**ASMA**  
ALIVIADA Y CURADA POR MEDIO DE LOS  
**CIGARRILLOS INDIOS**  
de GRIMAULT y C., Farmacéuticos en Paris.  
Este nuevo medicamento es de una aplicación excelente para combatir las afecciones de las vías respiratorias. Basta aspirar el humo de los Cigarrillos Indios para hacer desaparecer por completo los más violentos accesos de Asma, la Tos nerviosa, la Bronquitis, la Retención de la voz, las Neuralgias de la faz, el Asma nocturno, y combatir la Hista laríngea.  
Cada cigarrillo lleva la firma GRIMAULT y C.  
Depósito en las principales Farmacias y Droguerías.

**GINNASIO.** ALCALA, 7. Clases generales y especiales para enfermos á cargo del MEDICO SR. ORDAX.  
**TODO EN MADRID.**  
Dinero sobre líneas, sueldos y garantías positivas.  
Veneras, núm. 3, principal.—Huertas, 20, principal.  
**DESPACHO, DE NUEVE Á UNA.**  
**LA TINTURA INGLESA**  
DE HERRINGS Y COMPAÑIA.  
Maravilloso descubrimiento que devuelve á los cabellos blancos su color natural en el espacio de tres dias: no contiene nitrato de plata ó sustancia nociva á la salud. No precisa lavar antes ni desahucarse de su empleo. El resultado es garantizado, infalible.  
Depósito para toda Europa, plaza de D. Pedro, 60 y 61, Lisboa.—Madrid, botica de D. I. Saiz, Poz, 9.

**PASTA PECTORAL** 5 REALES CAJA EN TODA ESPAÑA.  
DE BORRELL.  
Este medicamento cura los CATARROS, ASMA, y toda clase de afecciones de las vías respiratorias, es agradable y muy eficaz.  
Depósito en las principales Farmacias y Droguerías.  
BORRELL, HERMANOS, PUERTA DEL SOL.

**EMPLIDOS. PROPORCIONA**  
Administraciones, secretarias particulares y toda clase de colocaciones D. José Hellodoro Bernat, Infantaz, 3, pral. De 12 á 4, Madrid.  
**SE NECESITA UN PROFESOR**  
Sdo francés. Almirante, 2, cuadruplicado, entresuelo. 1  
**PROFESOR Y ESCRIBIENTE.**  
Aduana, 29, bajo, derecha. 1

**ESPOZ Y MINA, NÚM. 7, PRINCIPAL.**

Aquí y solo aquí se venden á mitad de precio que en las relojerías, una gran partida de relojes, oro de ley, garantizados por seis años. —Aquí, y solo aquí se dan, sin hechuras, 350 sortijas, alfileres, pulseras, pendientes, medallones, cruces, botonaduras, gemelos y agujas de cabeza formando estrellas, todas adornadas con ricos brillantes, construidas en Paris, de esmerado gusto y alta novedad.—Cadenas nuevas, oro de ley, al peso.—Alhaja que se nos compre, la volvemos á recibir con solo un pequeño quebranto.—Ahora bien; ¿qué platero ni relojero puede dar estas ventajas al público? Ninguno. Las ofrecen, pero no las cumplen, porque no pueden.—Aquí, y solo aquí se cumple lo que se ofrece y se garantiza bajo firma.

**ESPOZ Y MINA, NÚM. 7, PRINCIPAL.**

Primera casa en España y única en primera categoría, que paga al Estado más de mil duros anuales.—Tenemos cuatro millones á colocar sobre alhajas, papel cotizable y papeletas del Monte.—Este capital es nuestro.—Sucede en otras casas que, con las garantías del público, se facilitan fondos de que carecen; por esta razon, cuando se presenta alguno á recoger sus alhajas, hacen que se moleste y exhiba varias veces en la habitacion de empeños.—Aquí, y solo aquí se presta por las alhajas casi todo su valor real; se lacran y sellan las garantías del que lo desee, y se entregan todas sin pretestos ni escusas, en el acto que se reclamen, si no han vencido.—Lo que ofrecemos se garantiza con la firma.



DIARIO OFICIAL DE AVISOS DE MADRID

PRECIO DE LAS SUSCRIPCIONES. EN MADRID, 3 REALES UN MES. EN PROVINCIAS, 30 REALES UN TRIMESTRE

OFICIALES, 3 reales línea. PARTICULARES, convencional.

AÑO CXX.—NÚM. 56 DE 1878.

San Cesáreo.—Cuarenta Horas en la iglesia de la V. O. T. de San Francisco.

ORIGINA, CALLE MAYOR, 120

GACETA DE MADRID.

RESIDENCIA DEL CONSEJO.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina doña María de las Mercedes, continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALMANAQUE.

Sol: sale a las 6'41 de la mañana, y se pone a las 5'46 de la tarde. Luna: cuarto menguante el 24 del corriente y nueva el 4 del próximo marzo.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

Comision especial de evaluacion y repartimiento del cupo de contribucion territorial de Madrid y su termino.—Debiendo hacerse la rectificacion de la riqueza contributiva de esta capital y su termino que ha de servir de base en la derrama individual del cupo y recargos que se señale a la misma para el año económico de 1878 a 79, se invita a los contribuyentes por la territorial a que presenten en todo el mes de marzo próximo, en la oficina de esta comision, sita en la calle de las Hileras, número 4, cuarto principal, las relaciones juradas que previenen los artículos 20 al 23 del real decreto de 23 de mayo de 1845.

1. La obligacion en que se hallan de rectificar con toda exactitud las relaciones de productos de las fincas ó bienes que posean ó administren, para no incurrir en la responsabilidad que establece el art. 24 del referido real decreto, si de las comprobaciones que se hicieren resultasen mayores rendimientos que los declarados.

2. Que dicha obligacion comprende tambien a los que habiendo adquirido alguna finca, no hayan hecho la declaracion de sus rentas y a los dueños ó administradores de las casas construidas de nueva planta que ya esten habitables; a cuyo fin unirá a la declaracion de productos de estas últimas, la certificacion del arquitecto que haya dirigido la edificacion de las mismas.

3. Que las relaciones que se reclaman deben darse por las fincas urbanas y rústicas enclavadas en esta capital y su termino y en la zona de ensanche; por los terrenos que con cultivo ó sin él se hallen dentro del mismo termino; por los cajones y tinglados establecidos en los mercados, plazas ó otros puntos; por toda clase de ganados pertenecientes a vecinos de esta capital y su termino aun cuando se hallen pastando fuera de él, con arreglo a lo prevenido para esta clase de riqueza en la real orden de 7 de mayo de 1853; y últimamente por las yuntas de labor, cualquiera que sea su número y clase, segun se previene en la circular de la direccion general de Contribuciones fecha 1.º de octubre de 1866.

Los ejemplares para presentar las relaciones de que se trata en los párrafos anteriores, se expenden únicamente en la portería de la citada comision.

Madrid 23 de febrero de 1878.—El presidente, Ramon Garcia Arroniz. A—1

AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Secretaria.—Exhortos.—El cabo primero del establecimiento central de inspeccion, Gregorio Rubio y Blanco; el soldado del regimiento de Alfonso XII,

Francisco Dominguez Mancera; los soldados del regimiento infanteria de Mallorca, que se hallan con licencia semestral en esta villa, Antonio Martin Rojas y Amalio Molina Molina; D. José Gomez Santa Cruz, D. Juan Fernandez Ruel y viuda de D. Francisco Moreno, propietarios en Moral de Calatrava; don Cazo Toribio Guevara, propietario en Alcaraz; D. Santiago Martin Gutierrez, propietario en Trujillo; D. Andres Arango, doña María Antonia y D. Pedro del Valle, propietarios en Orihuela, residentes todos al parecer en esta corte, pero cuyos domicilios se ignoran, se servirán pasar por esta secretaria a la mayor brevedad posible, en dia no feriado, de dos a cuatro de la tarde, para enterarles de asuntos y entregarles documentos que les interesan.

Madrid 23 de febrero de 1878.—El secretario, José Diezta y Blanco. R—2

ARBITRIOS MUNICIPALES

La recaudacion obtenida en el dia de ayer por derechos de consumo, tránsito y mercaderías no gravadas, es la siguiente:

Table with 4 columns: Puntos de recaudacion, Pesetas, Puntos de recaudacion, Pesetas. Includes entries for Toledo, Segovia, Norte, Elbano, Aragon, Valencia, Mediodia, Gorrotes, Pozos de Ricave, and Total.

Madrid 24 de febrero de 1878.—El alcalde, marqués de Torneros.

ALCALDIA DE MADRID.

D. Francisco Caballero y Rozas, marqués de Torneros y viudo del Villar, alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa.

Hago saber: Que deseado evitar accidentes desagradables en los dias destinados a celebrar las próximas fiestas de Carnaval, y las desgracias a que pudiera dar motivo la desordenada aglomeracion de gentes y carruajes en los sitios preferidos por el público para aquel objeto; y con el fin, tambien, de allegar fondos con que atender a las necesidades de la beneficencia, he oido conveniente cumpliendo al propio tiempo lo acordado por la junta municipal, la publicacion de las siguientes disposiciones:

- 1. Únicamente la autoridad y sus representantes ó agentes, tienen derecho a mandar quitar la careta a los que, faltando al decoro debido, cometan abusos ó perturben el orden público.
2. Queda prohibido entrar con careta en los cafés, fondas y demás establecimientos públicos, como asimismo circular con ella por las calles despues de anochecer.
3. Tanto por las calles como en los bailes queda prohibido igualmente el uso de vestiduras de ministros de la religion, ó de las estinguidas órdenes religiosas y de trajes de altos funcionarios y de milicia, como tambien el de otra cualquier insignia ó condecoracion del Estado.
4. Las personas que disfrazadas transiten por las calles y paseos ó asistan a los bailes, no podrán llevar armas ni espuelas.
5. Se prohíbe quemar carretillas ó petardos, poner mazas a las personas, y faltarlas ó molestarlas en cualquier otro concepto y con cualquiera otra invencion.
6. Las condiciones del precio del alquiler de los carruajes públicos serán las mismas que rigen actualmente y se expresan en las tarifas que se publican a continuacion.
7. El precio de alquiler de las sillas y sillones de hierro que hay en el Prado contratados por el ayuntamiento, será el de 25 céntimos de peseta (un real) por cada sillón ó silla indistintamente; quedando prohibido el abuso cometido por algunos particulares en años anteriores, de colocar sillas ó sofás en los paseos públicos.
8. La bajada de los carruajes se va-

rificará por las calles de Alcalá y Atocha, y por las que desembocan en el paseo de Trágneros por la parte de la izquierda de dichas calles; desde la Cibelles hasta el Obelisco; volviendo por la derecha a los paseos del Prado, Botánico y Atocha, y cuidando de conservar siempre el puesto que les correspondiera. Los que se retiren podrán hacerlo por cualquiera de las calles que desembocan en los paseos indicados, con escepcion de la carrera de San Jerónimo.

Los carruajes que procedan del barrio de Salamanca verificarán la bajada precisamente por la calle de Martínez de la Rosa. Los que se dirijan desde la poblacion al Retiro ó al barrio de Salamanca, lo harán por la calle del Saúco a la de Recoletos, volviendo por el mismo camino. 9.º Para pasear en carruaje enmascarado por el centro de los paseos de Atocha, Prado y Fuente Castellana, es necesario proveerse del oportuno permiso, previo el pago de doscientas cincuenta pesetas por los carruajes de uno ó dos caballos y de trescientas pesetas por los de cuatro. Se exceptúan de esta disposicion los carruajes pertenecientes al cuerpo diplomático extranjero, escolentisimos señores ministros, capitán general, gobernadores civil y militar, y director general de la Guardia civil, a quienes se facilitarán tarjetas personales por el ayuntamiento.

Tanto los ginetes como los dueños de carruajes que se provean de permisos, cuidarán de que estos vayan colocados en punto ostensible, para evitarse molestias y dificultades en el tránsito.

10. No se permitirá circular por las calles y paseos a las estudiantinas y comparsas que no vayan tambien provistas del correspondiente permiso, por el cual satisfarán diez pesetas.

11. Se prohíbe asimismo a los ginetes que no hayan obtenido licencia, previo el pago de cinco pesetas, recorrer los paseos expresados, con escepcion de la calle de Trágneros, que queda destinada al tránsito público.

12. Los dueños de carruajes y los ginetes, que no yendo provistos del permiso necesario, se introdujeran en los mencionados paseos, pagarán el duplo de las cantidades señaladas. En el mismo caso se encontrarán las comparsas y estudiantinas que circulen por las calles y paseos.

13. Los permisos a que se refieren las disposiciones anteriores, se expedirán en la 5.ª seccion de la secretaria, sita en el piso bajo de las casas consistoriales, desde el dia 27 del actual, en las horas de despacho, sin más requisito que presentarse a reclamarlos y pagar las cuotas establecidas. En los dias de Carnaval los inspectores de carruajes de servicio en los paseos, podrán facilitar tambien dichas licencias en el acto a los que las soliciten.

Madrid 23 de febrero de 1878.—Marqués de Torneros y viudo del Villar.

COCHES DE PLAZA.

TARIFA NÚM. 1.

Table with 2 columns: Carruajes de un caballo, Rs. Includes entries for Carrera hasta la una de la noche, Idem desde la una a las tres de la madrugada, Idem desde las tres de la madrugada hasta las seis en verano y las siete en invierno, Una hora hasta la una de la noche por una ó dos personas, Idem desde la una a las tres de la madrugada, Idem desde las tres de la madrugada hasta las seis en verano y las siete en invierno.

TARIFA NÚM. 2.

Table with 2 columns: Carruajes de dos caballos, ya sean de dos ó de cuatro asientos, Rs. Includes entries for Carrera hasta la una de la noche por una ó tantas personas como asientos tenga el coche, Idem desde la una a las tres de la madrugada, Idem desde las tres de la madrugada hasta las seis en verano y las siete en invierno, Una hora hasta la una de la noche por una ó tantas personas como asientos tenga el coche, Idem desde la una a las tres de la madrugada, Idem desde las tres de la madrugada hasta las seis en verano y las siete en invierno.

ROMERIAS.

TARIFA NÚM. 3.

Table with 2 columns: Carruajes de un caballo, Rs. Includes entries for Carrera a San Isidro del Campo durante su romería por una ó dos personas, Idem a la pradera del Corregidor, en la romería de San Antonio, por id. id., Idem a la del Canal el miércoles de Ceniza, por id. id., Por horas a los mismos puntos, Al hipódromo de la fuente Castellana en los dias de carreras de caballos, por una carrera, Por horas al mismo.

Nota. Los coches de dos caballos, ya sean de dos ó cuatro asientos, llevarán cuatro reales más en cada servicio.

Otra. Cuando un servicio de hora comprenda diversas tarifas se abonará a prorata el tiempo de cada una.

Se entenderán como límites de la poblacion para los efectos de tarifa, los siguientes:

En el cuartel del Norte: desde el paseo de la derecha antes del puente de Segovia, siguiendo la margen del rio a San Antonio de la Florida, paseo de Areneros, calle de las Navas de Tolosa, de Magallanes, comprendiendo en este el Campo Santo general y el de la Patriarcal, calle de Arapiles, plaza de Quevedo, carretera de Francia hasta el depósito de agua, paseo de la Habana a la plaza de Chamberí, considerando dentro de la línea la parte del barrio que queda a la izquierda, la fundicion de Bonaplata y archivo del escolentisimo ayuntamiento, paseo del Obelisco a la Glorieta en que se halla este y la fonda, bajando por la Castellana, calle de Martínez de la Rosa al barrio de Salamanca, incluyendo dentro del límite todas sus calles, y sigue por la carretera de Aragon hasta los Campos Eliseos, para-dores de Salas y del Muñoz, concluyendo en la esquina del Retiro.

En el cuartel del Sur: desde la espresada esquina sigue la línea por la ronda del mismo hasta la carretera de Valencia, siguiendo por el barrio del Pacífico hasta el antiguo cuartel de carabineros, y vuelve por la espresada carretera a la estacion del ferro-carril, continuando por el paseo de las Delicias hasta el puente de Santa Isabel, paseo de las Injurias al puente de Toledo, y paseo Imperial hasta tocar otra vez en el puente de Segovia.

Tambien se consideran incluidos todos los cementerios que quedan fuera de la línea, la calle del Sur hasta la fábrica de los Sres. Polledo y compañía; la prolongacion de la Castellana desde la fonda, el establecimiento de San Bernardino y la plaza de Toros, con el aumento de dos reales en la carrera y las horas al precio de tarifa.

Se considerarán como dias de romería para los efectos de la tarifa núm. 3, los siguientes: para la de San Isidro, desde el 13 de mayo hasta su terminacion; el 12, 13 y 14 de junio para la de San Antonio de la Florida; el Miércoles de Ceniza; y para las carreras de caballos en el hipódromo de la Fuente Castellana, todos los dias en que se verifican.

CARRUAJES A LA CALESERA.

Servicios ordinarios.

Table with 2 columns: Carruajes a la calesera, Rs. Includes entries for A Tetuan, desde la glorieta de Bilbao, por cada asiento, A la venta del Espíritu-Santo, desde la subida del Pósito, Al puente de Vallecas, desde el hospital General, A la pradera del Corregidor, desde la plaza de San Marcial, A la plaza de Toros, desde la puerta del Sol, Al mismo punto desde la plazuela de la Cebada ó del Progreso, A los ferro-carriles, desde la Puerta del Sol ó los despachos, desde las seis de la mañana a las doce de la noche, Por cada bulto hasta 40 kilogramos. Sombrerera ó objeto equivalente.

Servicios extraordinarios.

Table with 2 columns: Carruajes a la calesera, Rs. Includes entries for A San Isidro del Campo durante la romería, desde la Puerta del Sol, Al mismo punto, desde la puerta de Toledo, Vega ó Segovia, A San Antonio de la Florida duran-

Table with 2 columns: Carruajes a la calesera, Rs. Includes entries for te la romería, desde la Puerta del Sol, Al Canal el Miércoles de Ceniza, desde la Puerta del Sol, Al mismo punto, desde el hospital General, A los baños del rio de Manzanares, hasta el lavadero titulado de los Gerónimos, y desde la Puerta del Sol, Al mismo punto, desde la plaza de San Marcial, Al hipódromo de la Fuente Castellana, en los dias de carreras de caballos, ó otra diversion desde la Puerta del Sol, A los campos Eliseos, desde la Puerta del Sol.

BANCO DE ESPAÑA.

Desde el lunes 25 del corriente se satisfarán por este Banco las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emision vencimiento de 31 de diciembre de 1877, presentadas en la direccion general de la Deuda con los números 1209 al 1259.

Madrid 23 de febrero de 1878.—El vicesecretario, Juan de Morales y Serrano. Suscripcion de 320000 obligaciones del Tesoro concertadas con este Banco, de 4 100 pesetas cada una, con interés de 6 por 100 anual desde 1.º de enero del corriente año, pagadero por trimestres vencidos, y amortizables en 15 años por sorteos trimestrales. Estas obligaciones están consideradas como efectos públicos para los fines de su contratacion; se admitirán por su valor nominal en los afianzamientos al Estado, y se hallan exentas de todo gravamen ó contribucion ordinaria ó extraordinaria, segun la ley de 11 de julio de 1877.

En cumplimiento del art. 1.º del convenio celebrado entre el gobierno de S. M. y el Banco de España en 14 del corriente inserto en la Gaceta de hoy, el consejo del mismo establecimiento ha acordado se abra suscripcion para los que deseen adquirir obligaciones del Tesoro, concertadas con el Banco, sobre el producto de la renta de Aduanas, creadas en virtud de lo determinado en la ley de 11 de julio de 1877, cuya operacion se verificará con las condiciones siguientes:

- 1. La suscripcion a las obligaciones de que queda hecho mérito se abrirá el 25 del corriente en las oficinas centrales del Banco, Atocha, 18, y en sus sucursales de provincia, y quedará cerrada el 28 del mismo. En los cuatro dias que estará abierta la referida suscripcion se presentarán los pedidos desde las nueve de la mañana a las dos de la tarde y el dia 28 se admitirán tambien aquellos hasta las doce de la noche.
2. El Banco cederá estas obligaciones al 88 por 100, y los que deseen adquirirlas harán sus pedidos en los ofimplares impresos que facilitará el Banco, a los cuales se habrá de acompañar resguardo del mismo establecimiento ó de sus sucursales, que acredite haberse satisfecho el 20 por 100 del valor nominal de las obligaciones que pidan, ofreciendo pagar el 68 por 100 restante en los plazos siguientes: 24 por 100 el 21 de marzo próximo, 24 por 100 el 15 de abril siguiente.

68 por 100; admitiéndose por cuenta de este plazo el 1/2 por 100 del coupon vencido en 1.º de dicho mes de abril, y la bonificacion de 1 por 100 por razon de comision, de modo que los interesados solo tendrán que satisfacer el líquido de 81 1/2 por 100.

3. Los suscritores a esta operacion podrán realizar los pagos a que se refiere la anterior condicion, bien en efectivo ó bien en letras y pagarés del Tesoro, que representen su deuda flotante, expedidos con anterioridad al 15 del corriente, y a vencer desde este dia en adelante; haciendo en este caso el descuento de los efectos al respecto de 6 por 100 anual por los dias que les falte correr hasta su vencimiento.

4. Las letras a cargo de la comision de Hacienda de España en el extranjero se admitirán al cambio de peseta por franco, y en las giradas sobre las administraciones económicas no se hará bonificacion ni descuento por razon de cambio.

5. Los interesados que anticipen los plazos de sus respectivas suscripciones, ya sea en efectivo, ya en valores de la deuda flotante, designados en la condicion 3.ª, tendrán derecho al abono de 6 por 100 anual. Si la suscripcion excediese el límite de la emision, el Banco anunciará el prorrateo que haya correspondido.

6. Pagado que sea el total importe de los tres plazos de obligaciones, que comiencen cada pedimento, el suscriptor recibirá resguardos provisionales al portador, en los que serán encajados en las oficinas del Banco por los títulos definitivos tan luego como estos se hallen confeccionados, a cuyo fin se harán oportunamente los correspondientes anuncios.

Madrid 14 de febrero de 1878.—El secretario general, Manuel Ciudad.

CORREO CENTRAL.

- Cartas detenidas por falta de franqueo en el dia 23 de febrero de 1878. 461 Angela Llorca, Benidorm. 462 Blas Perez, Avila. 463 Bautista Cardona, Oliva. 464 Carlos Aguado, Barajas de Melo. 465 Dorotea del Gallo, Cangas de Tineo. 466 Francisco Gonzalez, Medina del Campo. 467 Felipe Sanz, Linares. 468 Fernando Portillo, Cádiz. 469 Gregorio Deusto, Zaragoza. 470 Irene Gomez, Valencia. 471 Isabel Argues, Agost.

472 José Rodríguez, Oviedo.
473 Joaquín Roldán, Tetuan.
474 Juan Domingo, Aldeanueva.
475 Julio Pozueta, Zamora.
476 José Fernández, Salamanca.
477 María Salamanca, Cortés.
478 Manuel Jiménez, Sancti-Spiritus.
479 Manuel García, San Pedro de P.
480 Wenceslao Villagordo, Hortaleta.
Madrid 25 de febrero de 1878.—El administrador, Marín Botella.

QUARTOS DESALBUJADOS.
Atócha, 96, 2. Claudio Coello, 84, bajo izqda. Conde Duque, 3, pral. centro.
Corredera baja, 7, 4. Espoz y Mina, 6, 4. interior. Glorieta de Bilbao, 3 pral. Huertas, 58, 3. izqda. Jesús y María, 27, bajo. Luciente, 12, pral. Minas, 22, 3. y 26, pral. izqda. Olmo, 30 y 32, pral. Plaza de la Cobada, 13 duplico, 3. Relatores, 7, 3. Santos, 1, 3. San Juan, 55, pral. Tintoreros, 1, 2. Torrejilla del Leal, 26, pral. Valverde, 6, 2. núm. 11. Travesía del Conservatorio, 15, 4.

CULTOS.
Se gana el Jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de la enfermería de la V. O. T. de San Francisco, donde por la mañana habrá misa mayor y por la tarde procesión y reserva.
En la capilla del Santísimo Cristo de la Salud estará S. D. M. de manifiesto por la mañana diez y doce y por la tarde de seis a ocho en obsequio de su Divino Titular.
Concluye la novena de Nuestra Señora de Lourdes en la capilla del Obispo y dirá el sermón en los ejercicios de la tarde D. Miguel Martínez y Sanz.
Continúa celebrándose la novena de la Virgen de la Saleta en San Antonio del Prado y predicarán en los ejercicios de la tarde D. Francisco Menéndez.
Visita de la corte de María.—Nuestra Señora de la Encarnación en su iglesia, 6 la de la Gracia en Loreto.

DIPUTACION PROVINCIAL.
La diputación provincial, representando a la testamentaria de D. Hilario Victoria, saca a pública subasta el día 8 de marzo próximo a la una de la tarde, bajo el pliego de condiciones, inserto en el Boletín Oficial de la provincia núm. 44, correspondiente al día 20 del actual, y que estará de manifiesto en la secretaría de la corporación, sección de beneficencia, la casa núm. 4 de la plaza de Herradores con vuelta a la costanilla de Santiago, núm. 2, cuyo producto en venta fue legado a la Inclusa.
La finca mide 656 pies, renta 2220 pesetas, ha sido tasada en 29910 pesetas y se admitirán proposiciones que cubran las tres cuartas partes de la tasación.
Madrid 21 de febrero de 1878.—El diputado secretario, E. Parrella. R-1

La diputación provincial, representando a la testamentaria de D. Hilario Victoria, saca a pública subasta el día 9 de marzo próximo a la una de la tarde, bajo el pliego de condiciones inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 44 correspondiente al día 20 del actual, y que estará de manifiesto en la secretaría de la corporación, sección de beneficencia, la casa número 65 de la calle de San Vicente, cuyo producto en venta fue legado a la Inclusa.
La finca mide 4312 pies; está tasada en 80670 pesetas, y se admitirán proposiciones que cubran las tres cuartas partes de la tasación.
Madrid y febrero 21 de 1878.—El diputado secretario, E. Parrella. R-1

GOBIERNO MILITAR.
ORDEN DE LA PLAZA.—Oficial general de día: Excmo. Sr. General D. José María Chacón. Servicio para el día 25 de febrero de 1878.—Parada, los cuerpos de la guarnición.—Jefe de parada, señor coronel de Mallorca, D. Vicente Martiategui.—Guardia del real palacio: regimiento de Mallorca con su música, una sección de artillería y 22 caballos de lanceros de la Reina.—Jefe de día: señor toñante coronel del 3.º a píe, D. José de Miguel.—Visita de hospital: ingenieros, primer capitán.—Reconocimiento de provisiones: lanceros de la Reina, segundo capitán.—Oficial de vigilancia a las órdenes del señor jefe de día: Manilla.
El general gobernador, Beaumont.

MERCADO DE MADRID DE AYER.
Carne de vaca, de 14'00 a 15'00 p. arba, de 0'00 a 0'15 p. libra, y a 1'31 el kilogramo.
Id. de carnero, de 0'00 p. por arroba, de 0 a 0'00 p. la libra, y de 0'00 0'00 el kilogramo.
Id. de ternera, de 0'00 a 0'00 p. por arroba, de 0 a 0'00 p. la libra, y de 0'00 0'00 el kilogramo.
Id. de cordado, a 0'00 p. por arrobas, a 0'00 p. la libra, y a 0'00 el kilogramo.

Despojos de cerdo, de 10'00 a 11'00 pesetas arroba, a 0'12 p. lb. y a 1'11 desetas kilogramo.
Tocino asado, de 22 00 a 23 00 p. arba, de 0'94 a 1'00 p. lb. y de 2'03 a 2'15 p. kilóg.
Idem fresco, de 16 00 a 17 p. arba, de 0'84 a 0'90 p. lb. y de 1'82 a 1'95 pesetas kilóg.
Idem en canal de 16 50 a 17'00 p. ar. Lomo, de 0'00 p. ar., de 1'00 a 1'25 pesetas lb. y de 2 15 a 2 69 p. kilóg. Jamon, de 30 a 35 00 p. arba, de 1'5 a 1'75 lb., y de 2 69 a 3 89 kilóg. Pan de dos libras, de 0'52 a 0'46 y de 0'48 a 0'52 p. kilóg.
Carbanzon, de 9 a 14'00 p. arba, de 0'25 a 0 59 lb., y de 0'52 a 1'28 el kiló gramo.
Judías, de 5'50 a 8'50 p. arba, de 0'22 a 0'37 lb., y de 0'54 a 0'70 kilóg.
Arroz, de 6 a 8'50 p. arba, de 0'25 a 0'37 lb., y de 0'54 a 0'70 kilóg.
Lentejas, de 5'50 a 6'50 p. arba, de 0'25 a 0'29 lb. y de 0'54 a 0'63 el kilogramo.
Carbon vegetal, a 1'75 p. arba y a 0'15 kilogramo.
Carbon mineral, de 9 a 1'25 p. arba y de 0'0 a 0'11 kilóg.
Cebada, a 1 p. la arba y a 0'09 el kiló gramo.
Jabon de 10 a 5'00 p. arba, de 0'60 a 0'66 lb. y de 1'08 a 1'22 kilogramo.
Pasturas, de 1'25 a 1'75 p. arba, de 0'08 a 0'11 lb. y de 0'13 a 0'19 kil.
Aceite, de 16'00 a 17'00 p. arba, de 0'000 a 0'00 lb. y de 0'000 a 14'30 de cántaro.
Vino, de 0'60 a 10 p. la arba, de 0'33 a 0'36 al quart. y de 5'55 a 8'23 el decá. litro.
Petróleo, a 0'29 p. quart. y a 7'52 decálitro.
Trigo, precio medio, 13'51 p. fanega y 24'45 el hectólitro.
Cebada, id. id., a 5'33 p. la fanega y a 9'64 p. hectólitro.
Madrid 24 de febrero de 1878.—R alcalde, marqués de Torneros.

OBSERVATORIO DE MADRID.
Observaciones meteorológicas del día 23 de febrero de 1878.

Table with columns: HORAS, TEMPERATURA y humedad del aire, ESTADO del cielo, ESTAD del cielo. Rows include times from 6 de la m. to 9 de la n. and various weather conditions like 'Cubierto', 'Nuboso', 'Cubierto', etc.

Table with columns: LOCALIDADES, Temperatura en grados centesimales, ESTADO del cielo, ESTAD de la mar. Lists various cities and their weather conditions.

Table with columns: RESERVA DE AYER, RESERVA DE AYER, RESERVA DE AYER. Lists various items and their quantities.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. — Madrid 24 de febrero de 1878.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.
CITACION.—Don José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, doctor en derecho civil y canónico, licenciado en administración y jefe honorario de administración civil, juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, etc., etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que en el término de ocho días comparezcan en este juzgado y escribanía del que refranda a fin de prestar la oportuna declaración de inquirir en la causa que por juegos prohibidos se sigue en el mismo contra ciento cuatro individuos, a los sujetos siguientes: Mariano Lascuáin Cifuentes, Juan García Santos del Olmo, Antonio Barea Pineda, Toribio Julián Oñoro, Juan José Ibarrola, Andrés Pinedo Sánchez, José María Campo y Torres, José Nestor y Conejo, Ildelfonso María Manuel Roschild, Antonio Pérez Peñafiel y Manuel Pérez Torrejilla; apercibiéndoles que de no verificar su presentación en el término marcado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 15 de febrero de 1878.—José María Barnuevo.—Por mandado de S. S., licenciado Joaquín María Liácer. R-1

REQUISITORIA.—Don Luis Rubio y Cadena, juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital.

Por el presente cito y llamo a Sebastián Navarés y Merino, natural de Espinar, provincia de Segovia, hijo de Julián y de Pilar, soltero, cerrajero, de 17 años, que ha estado domiciliado en esta capital, calle de las Minas, número 28, cuarto núm. 7, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de cinco días comparezca en este juzgado, a fin de oír la notificación de la sentencia firme recaída en la causa que se le ha seguido por hurto y requerimiento de pago de la multa que le ha sido impuesta, sufriendo en su caso la responsabilidad personal subsidiaria correspondiente por insolvencia; y se le apercibe que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Encargo al propio tiempo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial se sirvan practicar las más eficaces diligencias para la busca y captura del referido Sebastián Navarés y Merino, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, cejas al pelo, con muy poco bigote y sin barba, ojos pardos y color moreno; y si fuere habido lo pondrán a disposición de este juzgado.

Madrid 19 de febrero de 1878.—Luis Rubio y Cadena.—Eusebio Carceda.

REQUISITORIA.—Don Nemesio Longué y Molpederes, juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.—Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza a Victoria Iribarren Juanes Dufos, natural de S. Palais, departamento de los Bajos Pirineos, hija de Tomás y Juana, soltera, de 53 años de edad, criada de servir, de estatura regular, morena, ojos pardos, mellada de la mandíbula superior, para que en el término de diez días se presente en dicho juzgado ó en la cárcel de su sexo a cumplir la condena que le ha sido impuesta en la causa que contra la misma se instruye por hurto.

Y se encarga a todas las autoridades, así civiles como militares procedan a su detención y conducción a la cárcel a sus posiciones de este juzgado.
Dado en Madrid a 14 de febrero de 1878.—Nemesio Longué.—El actuario, Francisco de Lanzas. R-1

CONVOCATORIA.—Habiéndose presentado en quiebra la casa comercio Orueta y Zuazubizar en liquidación, domiciliada en esta corte, calle de Jardines, número 16, cuarto bajo, la cual fué declarada así por auto de 5 del actual, se ha acordado entre otras cosas publicar dicha quiebra con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1044 del Código de Comercio: y se prohibe que nadie haga pagos ni entregas de efectos al quebrado, sino al depositario D. Joaquín Aramburo, que vive, calle de Almagro, núm. 10, y se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ellas por notas que se entregarán al comisario D. Ricardo Seguer, que vive en el calle de Capellanes, núm. 16, 3.º, bajo las penas establecidas en el art. 1957 de dicho Código, y se convoca a junta general de acreedores el día 5 de marzo próximo a la una de su tarde, en el juz-

gado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, escribanía de D. Pedro Lopez, sito en el palacio de Justicia, a los fines que prescribe el párrafo 7.º del art. 1044 del pre citado Código; bajo apercibimiento al que no asista por sí ó por medio de apoderado legalmente autorizado, de pararlo el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de febrero de 1878.—El escribano, P. Lopez. R-1

Edicto.—Por el presente edicto se hace saber que en los autos promovidos por el procurador D. Manuel García Besteiro en nombre de D. Joaquín de Aramburo, vecino de esta capital, contra don Tomás Alonso García Cordero y otros sobre tercera de dominio, se ha dictado por este juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, la siguiente providencia:

Providencia, juez Sr. Longué.—Madrid 15 de febrero de 1878.—Por presentado el anterior escrito anexo a los autos de su razón. Con arreglo a lo que se dispone en el párrafo segundo del artículo 232 de la ley de Enjuiciamiento civil y no habiéndose mostrado parte en los autos ni comparecido el demandado D. Tomás Alonso García Cordero, llamésele por otros segundos edictos y en la misma forma que los anteriores, señalándole para que comparezca el término de cinco días, con apercibimiento que de no comparecer seguirán los autos en su rebeldía con los estrados del juzgado. Lo mandó y rubricó S. S., doy fé.—Hay una rubrica.—Juan Gómez Marrodan. R-1

Y en atención a ignorarse el domicilio de dicho D. Tomás Alonso García Cordero, se le cita y emplaza por segundo y última vez por medio del presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 232 de la ley de enjuiciamiento civil.
Madrid 21 de febrero de 1878.—El actuario, Marrodan.—V.º B.º.—El juez, Longué. A-1

Edicto.—Por el presente que se formaliza en virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se hace saber que el día 23 de marzo próximo a las dos de la tarde, tendrá lugar en la sala-audiencia de este juzgado sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas, junta general de acreedores de D. Francisco Montilla y Carmona, vecino y del comercio de esta corte, en la que se tratará de las proposiciones de convenio que tiene anunciadas el concursado, y no siendo admitidas del nombramiento de síndicos; y en su virtud y con arreglo a lo dispuesto en el art. 540 de la ley de Enjuiciamiento civil, se convoca en esta forma a los acreedores que no se han presentado con los títulos de sus créditos, los que deberán exhibir en el acto y acreditar su personalidad, bajo apercibimiento que de no verificarlo en esta forma les parará el perjuicio consiguiente.

Madrid 20 de febrero de 1878.—El escribano, licenciado Juan Martos.—V.º B.º.—Vicente y Corso. R-1

SUBASTA.—Por providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se saca a pública subasta un solar sito entre la Ronda del Retiro y la carretera de Valencia, inmediato a ambas vías y que linda al Norte con la fábrica de vidrio y terrenos contiguos a ella, al Este con la línea de fachada que da a la calle de Juan de Urbieto, al Sur y al Oeste con otras sin nombre, señaladas recientemente y con los muros de cerramiento del jardín y anejos de la casa del Excmo. señor conde de Rascon; cuyo solar tiene de superficie 75000 pies cuadrados ó sean 5822 metros cuadrados con 81 centímetros y se halla rotasado en la cantidad de 54750 pesetas, tipo para la subasta que tendrá lugar el día 15 de marzo próximo a la una de su tarde en la sala audiencia de este juzgado: advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su rotasa, y que para tomar parte en la subasta, han de depositarse antes 1000 pesetas en la mesa del juzgado, que serán devueltas en el acto al que no fuese rematante, y las de este quedarán depositadas a las resultas de la subasta, y que los autos donde consta todo más pormenor se hallan de manifiesto desde este día en la escribanía del actuario, calle Mayor, número 61, 2.º

Madrid 20 de febrero de 1878.—El actuario, Aniceto de la Roca. A-1

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, se hace saber, que con fecha 27 de setiem-

bre de 1872 falleció en el hospital General de la misma y su sala 44, Leocadio Guzman y Castillo, sin que apareciera fuera dado de baja en dicho establecimiento; por lo que se hace público, a objeto de que si alguna persona consta cosa en contrario, lo manifieste ante dicho juzgado dentro del término de ocho días.

Madrid 20 de febrero de 1878.—El escribano, Antonio Marco. R-1

SUBASTA.—D. Luis Rubio Cadena, juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en autos ejecutivos seguidos en este juzgado, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días, de las casas números 41, 43 y 45 modernas, 27, 28 y 29 antiguas, que forman una sola finca de la calle de la Comared, manzana 50, tercer cuartel hipotecario de los en que está dividida esta capital: consta su superficie de 520 metros 80 centímetros y ha sido tasada por el arquitecto D. Luis Cabello, en la cantidad de 57000 pesetas.

Para su remate se ha señalado el día 13 de marzo próximo a la una de su tarde, en el local de este juzgado, sito en el piso principal del palacio de Justicia, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte se ha de consignar en la escribanía la suma de 1000 pesetas para garantía de la subasta.

Dado en Madrid a 15 de febrero de 1878.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S., Juan Vivó. A-1

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.
A las 8 1/2.—Funcion extraordinaria y fuera de abono a beneficio de la señorita Berghini-Mamo.
1.º Los actos primero y segundo de la ópera del maestro Rossini, Otello.
2.º Sinfonía de la ópera de Rossini Guglielmo Tell.
3.º La canción española titulada La imagen, letra de D. José Solgas, música de D. Antonio de la Cruz.
4.º Las malagueñas, por la beneficiada.
5.º y último. Acto tercero de la ópera Otello.
SS. MM. y AA. RR. están invitados para esta función.

TEATRO ESPAÑOL.

No hay función.

TEATRO DE LA ZARZUELA.

No hay función.

TEATRO DE APOLO.

(Compañía Argerius.)
A las 8 1/2.—16.º del 3.º abono.—Turno par.
Pepi-Nillo.
COMEDIA.
A las 8 1/2.—18.º de abono.—Turno 3.º
1.º Ya pareció aquello.
2.º Juan García.
3.º Balle.

NOVEDADES.

A las 8 1/2.—14.º de abono.
1.º No la hagas y no la tomas.
2.º Miss Zenobia.
3.º Viva España!
4.º Miss Zenobia y Mr. Leroux.
5.º Como marido y como amante.

VARIEDADES.

A las 8 1/2.—Vaya un viaje!
A las 9 1/2.—La cena de ballarín.
A las 10 1/2.—Segundo acto.
A las 11.—Pastiles y vino.

SALON ISLAVA.

A las 8 1/2.—El tío Pedro.
A las 9 1/2.—Echar la llave.
A las 10 1/2.—Cambiar de Pareja.
A las 11.—En la plaza de Oriente. Cuadros.

MARTIN.

A las 8.—Las dos joyas de la casa.
A las 9.—Una palabra empujada.
A las 10.—La cuerda sensible.
A las 11.—El correo de la noche. Balle.

TEATRO DE LA INFANTIL.

A las 7.—La defensa de mi honor.
A las 8.—A mi tiempo... vino bueno.
A las 9.—Un rey y un rancharo.
A las 10.—El tío Conejo en Turquía.
A las 11.—Viva Cuba española. Balle.

SALON DEL PRADO.

Gran exposición de obras de Mr. Bidel. Gran función a las 8 1/2 de tarde; comedia y trabajo de todas las horas más terribles amenizará la función una gran banda militar.
La exposición estará abierta todos los días hasta de horas antes de la función.
Entrada, 2 rs.

GRAN CINEAERO.

Se espone uno de coleales dimensiones logido en las playas de Valencia; Alcañal, 24. Entrada, un real. De 8 de la mañana a 11 de la noche.